GS-2026-089903 - CIARA - GRURA

Bogotá D.C., 07 de junio de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10026-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/05/2026	Hasta	07/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-079059-DIJIN y GS-2026-079053- DIJIN del 10 de mayo de 2026 y mediante las cuales se realizó la notificación como supervisores del contrato 03-07-10026-26 del 04 de mayo de 2026, como jefe del Grupo Balística Forense y Rastreo de Armas de Fuego y Jefe de Laboratorio Forense de Balística, de acuerdo a lo establecido en el documento y estudio previo que la antecedió, respetuosamente me permito informar a mi coronel las actividades adelantadas:
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información de la orden de compra

Contrato Nro.	03-7-10026-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".
Contratista	PINZUAR S.A.S.
Representante legal	CARLOS ALBERTO PINTOR PINTOR.
Valor inicial del contrato	$7.611.608,90
Valor adiciones del contrato	No aplica.
Valor total del contrato	$ 7.611.608,90

Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 13 de mayo de 2026, mediante correo electrónico, se remitió el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros"*, el cual fue debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa PINZUAR S.A.S.

- El 14 de mayo de 2026 se adelantó reunión en modalidad virtual con el representante legal de la empresa PINZUAR S.A.S., en la cual se realizó la presentación del personal interviniente en la ejecución del contrato y se desarrollaron actividades propias de supervisión. Durante la sesión, se reiteró la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, enfatizando los compromisos adquiridos por el contratista.

  Asimismo, se proyectaron las fechas y se definieron las condiciones específicas para dar inicio a las actividades metrológicas, de acuerdo con las necesidades del laboratorio. Posteriormente, se remitió el acta de socialización en la que se consignaron los temas tratados y los compromisos establecidos durante la reunión de coordinación con PINZUAR S.A.S.

  De igual manera, se recordó al contratista el cumplimiento de los compromisos relacionados con la "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros", así como las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato.

  Finalmente, se estableció la programación para la ejecución de las intervenciones metrológicas, fijando como periodo de ejecución la semana comprendida entre el 25 de mayo y el 5 de junio de 2026, en concordancia con el objeto contractual. Lo anterior quedo soportado mediante acta AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista se encuentra dando cumplimiento a la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha actuado con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, mostrando disposición y cumplimiento oportuno en las actividades requeridas, sin que se hayan presentado dilaciones injustificadas ni obstáculos que afecten el normal desarrollo del mismo. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha realizado la programación de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, estableciendo cronogramas acordes con los requerimientos del servicio y en coordinación con la supervisión. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista viene dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de medio ambiente, seguridad industrial e higiene, adoptando las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, sin que se hayan presentado situaciones que evidencia incumplimiento en estos aspectos. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha atendido de manera oportuna los requerimientos de aclaración e información formulados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, dando respuesta dentro de los plazos establecidos y garantizando una adecuada articulación con la supervisión del contrato. En el desarrollo de la ejecución contractual, no ha sido necesario requerir aclaraciones adicionales frente al mismo. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al pago de los aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. Lo anterior ha sido verificado por la supervisión como requisito previo para la autorización de los pagos correspondientes, sin que se presenten novedades o incumplimientos en este aspecto.

		Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha constituido en debida forma la Garantía Única de Cumplimiento nro. 33-44-101275900 fecha de expedición del 05 de mayo del 2026, dentro del término establecido, realizando su respectiva publicación en la plataforma SECOP II y allegando el documento correspondiente al Grupo de Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. En consecuencia, se verifica el cumplimiento oportuno de esta obligación, sin presentarse observaciones al respecto.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha actuado conforme a lo estipulado en la presente obligación, manteniendo una conducta ajustada a la legalidad y sin que se haya reportado la ocurrencia de situaciones relacionadas con peticiones o amenazas por parte de terceros. En consecuencia, no ha sido necesario activar los mecanismos de reporte ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ni ante las autoridades competentes. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista mantiene activa la cuenta bancaria reportada para la realización de pagos, garantizando la continuidad y normal desarrollo del proceso financiero del contrato, sin que se hayan presentado inconsistencias o inconvenientes en este aspecto. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha, no se han suministrado elementos al contratista que deban ser objeto de restitución. No obstante, el contratista manifiesta su disposición de dar cumplimiento a esta obligación en los términos establecidos, en caso de que se llegaren a asignar bienes para la ejecución del contrato. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	A la fecha, no ha sido necesario que el contratista presente solicitud de prórroga del contrato. No obstante, se deja constancia de que conoce esta obligación y se encuentra en disposición de cumplirla en los términos establecidos, en caso de que se requiera.

		Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha actuado conforme a las obligaciones generales establecidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, observando los principios de responsabilidad, transparencia y buena fe en la ejecución del contrato. En este sentido, no se han evidenciado acciones u omisiones que comprometan su responsabilidad civil o penal en el desarrollo de la actividad contractual. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	A la fecha, no se han presentado situaciones de incumplimiento, cumplimiento tardío ni ejecución por fuera del plazo contractual que requieran el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento. No obstante, el contratista conoce esta obligación y se encuentra en disposición de atenderla en los términos establecidos, en caso de que se configure alguna de estas circunstancias. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	A la fecha, no se han realizado adiciones al valor inicial del contrato. En caso de requerirse, estas se efectuarán conforme a los límites y disposiciones establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información		
15. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a esta disposición, realizando el ingreso a las instalaciones bajo el acompañamiento correspondiente, en concordancia con los protocolos de seguridad establecidos por la entidad, sin que se hayan presentado novedades. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.

16. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a esta obligación, garantizando que su personal porte la identificación visible requerida durante su permanencia en las instalaciones, en concordancia con los protocolos de control de acceso físico establecidos por la entidad. No se han presentado novedades relacionadas con el incumplimiento de esta disposición. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
17. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Laboratorio Forense de Documentología y Grafología, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.	SI	A la fecha, se evidencia el cumplimiento de esta obligación, en tanto se han impartido las directrices correspondientes al contratista en materia de seguridad de la información. Así mismo, se ha generado el respectivo soporte de la actividad, el cual será remitido al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información de la DIJIN, conforme a los procedimientos establecidos. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
18. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a las directrices relacionadas con el uso adecuado de la información, observando los niveles de clasificación establecidos por la entidad y garantizando el manejo responsable de los activos de información, sin que se hayan presentado incidentes o incumplimientos en este aspecto. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.

19. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado	SI	A la fecha, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación, en tanto el supervisor realizó la divulgación de las políticas y lineamientos de seguridad de la información. Así mismo, el contratista diligenció y remitió el formato 1DT-FR-0016, debidamente firmado, al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información, conforme a lo establecido, sin que se presenten novedades en este aspecto. Así mismo, mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
20. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, garantizando su adecuado manejo y protección conforme a los lineamientos institucionales y contractuales, sin que se hayan presentado incidentes de seguridad o vulneración de la información. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
21. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empelo mediante paz y salvo electrónico.	SI	A la fecha, no se ha configurado la terminación del contrato ni el retiro de personal asociado al mismo; no obstante, el contratista conoce esta obligación y se encuentra en disposición de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para la devolución de activos, revocatoria de accesos y generación del paz y salvo electrónico, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.

		Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta No. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
23. Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencial de la información, dando cumplimiento al artículo 98 "Mantenimiento de equipos".	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos, asegurando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en el desarrollo de las actividades contractuales, en concordancia con las disposiciones del artículo 98. No se han presentado incidentes que afecten la seguridad o el adecuado manejo de la información. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
24. Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 "Gestión de cambio", con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios.	SI	Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
25. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de gestión de cambios, garantizando que las actividades desarrolladas en el marco del contrato se ajusten a los procedimientos formales definidos. No se han presentado novedades o desviaciones relacionadas con la gestión de cambios. Así mismo, se suscribió la "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", identificada con código 1DT-FR-0016, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información. Mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus

		obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
26. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	A la fecha, no se han registrado incidentes o vulneraciones a la seguridad de la información. No obstante, el contratista conoce el procedimiento establecido y se encuentra en disposición de dar cumplimiento a esta obligación, mediante la implementación de las medidas de auditoría, monitoreo y respuesta, en caso de que se llegue a presentar alguna contingencia. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
27. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	SI	A la fecha, no se han presentado incidentes de seguridad que deban ser reportados. No obstante, el contratista conoce y acata el procedimiento establecido para la gestión y notificación de incidentes de seguridad de la información, comprometiéndose a realizar el reporte inmediato conforme a los lineamientos institucionales, en caso de que se llegue a presentar alguna eventualidad. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
28. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".	SI	A la fecha, no se han generado adquisiciones de elementos que deban ser incluidos en el inventario de activos de la entidad. No obstante, el contratista conoce esta obligación y se encuentra en disposición de dar cumplimiento a la elaboración y actualización del inventario correspondiente, en concordancia con los lineamientos establecidos, en caso de que se llegaren a incorporar activos durante la ejecución contractual. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental		
29. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental, aplicando buenas prácticas ambientales y acatando los lineamientos establecidos por la entidad durante la ejecución de las actividades contractuales, sin que se hayan presentado novedades o incumplimientos en este aspecto. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
30. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de	SI	A la fecha, no se han generado residuos peligrosos o especiales derivados de la ejecución del contrato que requieran disposición final. No obstante, el contratista

sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		conoce y se compromete a dar cumplimiento a la presente obligación, garantizando que, en caso de generarse este tipo de residuos, su manejo y disposición se realicen conforme a la normatividad vigente, y se aporte oportunamente el respectivo certificado emitido por un gestor ambiental autorizado. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
31. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos* (RAEES), *y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	A la fecha, no se han generado residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) derivados de la ejecución del contrato que requieran disposición final. No obstante, el contratista conoce esta obligación y se compromete a dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, garantizando que, en caso de generarse este tipo de residuos, su manejo, almacenamiento, disposición final y certificación se realicen conforme a los lineamientos establecidos. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
32. Impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).	SI	A la fecha, el contratista conoce la presente obligación, se verificará su implementación y cumplimiento conforme al desarrollo de las actividades contractuales, asegurando la adecuada formación del personal en los aspectos ambientales exigidos por la entidad. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.

• Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
33. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo sumando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que contengan productos químicos deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento, incluyendo las 16 secciones informativas.	SI	A la fecha, el contratista conoce la presente obligación y se encuentra dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para el manejo seguro de sustancias químicas. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
34. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento, deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.	SI	A la fecha, se evidencia que el contratista ha informado oportunamente al supervisor sobre la ejecución de las actividades de mantenimiento, permitiendo la verificación y control de posibles impactos ambientales. No se han presentado afectaciones significativas derivadas de las labores realizadas, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
35. Informar si la empresa cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	SI	A la fecha, el contratista ha informado sobre su condición respecto a certificaciones ambientales y/o su inclusión en indicadores de desempeño ambiental. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
36. Informar si la Empresa o servicio a contratar cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	SI	A la fecha, el contratista ha informado sobre la existencia o no de reconocimientos ambientales asociados a su gestión. En caso de contar con dichos reconocimientos. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.
37. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	A la fecha, la supervisión ha verificado el cumplimiento de los requerimientos ambientales. Así mismo, mediante acta Nro. AE-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026, se reiteraron al contratista sus obligaciones contractuales, dejando constancia de su conocimiento y compromiso frente a las mismas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
JUEGO DE BLOQUES		
BLOQUES A CALIBRAR: 01 bloque de 1mm De cerámica.01 bloque de 2mm De cerámica.01 bloque de 2,5mm De cerámica.01 bloque de 3mm De cerámica.01 bloque de 3,5mm De cerámica.01 bloque de 4mm Bloques a calibrar 01 bloque de 1mm, de cerámica. 01 bloque de 2mm, de cerámica. 01 bloque de 2,5mm, de cerámica. 01 bloque de 3mm, de cerámica. 01 bloque de 3,5mm, de cerámica. 01 bloque de 4mm, de cerámica. 01 bloque de 4,5mm, de cerámica. 01 bloque de 5mm, de cerámica. 01 bloque de 5,5mm, de cerámica. 01 bloque de 6mm, de cerámica. 01 bloque de 7mm, de cerámica. 01 bloque de 8mm, de cerámica. 01 bloque de 9mm, de cerámica. 01 bloque de 10mm, de cerámica. 01 bloque de 11mm, de cerámica. 01 bloque de 12mm, de cerámica. 01 bloque de 13mm, de cerámica. 01 bloque de 14mm, de cerámica. 01 bloque de 15mm, de cerámica. 01 bloque de 16mm, de cerámica. 01 bloque de 17mm, de cerámica. 01 bloque de 18mm, de cerámica. 01 bloque de 19mm, de cerámica. 01 bloque de 20mm, de cerámica. 01 bloque de 21mm, de cerámica. 01 bloque de 22mm, de cerámica. 01 bloque de 23mm, de cerámica. 01 bloque de 24mm, de cerámica. 01 bloque de 25mm, de cerámica. 01 bloque de 50mm, de cerámica. 01 bloque de 75mm, de cerámica. 01 bloque de 100mm, de cerámica. Tener en cuenta las normas: ISO 3650:1998 o ASME B89.1.9 – 2023: Gage Blocks Daño o perdida, en el caso de daño o extravío de algunos de los componentes del juego de masas patrón, durante el servicio solicitado la empresa asumirá los costos generados por tal acción, entregando el bien objeto del contrato completo y sin novedad.	Pendiente	1
CALIBRADORES		
CALIBRACIÓN: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas internas y externas. • El contratista debe entregar el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomará contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestara el servicio de calibración del equipo. • El contratista será el responsable directo de responder por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista deberá hacer cambio de las baterías durante el proceso de calibración y deberá informar por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, deberá ser reportado al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información.	Pendiente	1

Título • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.		
CALIBRACIÓN: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas internas y externas. • El contratista debe entregar el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomará contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestará el servicio de calibración del equipo. • El contratista será el responsable directo de responder por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista deberá hacer cambio de las baterías durante el proceso de calibración y deberá informar por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, deberá ser reportado al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información: •Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.	Pendiente	1
1CALIBRACIÓN: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas internas y externas. • El contratista debe entregar el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomará contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestara el servicio de calibración del equipo. • El contratista será el responsable directo de responder por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista deberá hacer cambio de las baterías durante el proceso de calibración y deberá informar por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, deberá ser reportado al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información: Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página.	Pendiente	1

• Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.		

Para la verificación de las especificaciones técnicas establecidas dentro del contrato 03-7-10026-26, se realizará una vez sean ejecutadas las intervenciones metrológicas correspondientes.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el trascurso de la ejecución del contrato no se ha presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento ochenta (177) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A la fecha de elaboración del presente informe, no se han adelantado trámites administrativos ni financieros relacionados con el pago del contrato suscrito con PINZUAR S.A.S. En consecuencia, no se ha efectuado ningún desembolso por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

El contratista tramitará facturas parciales por Lote de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas en cada vigencia; La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlas en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa.

Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente.

Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link.

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

Nota 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: PINZUAR S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 23795535253

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor de la orden de compra**
Valor total orden de compra	$7.611.608,90	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%
Valor total facturado	$0,00	0,00%

Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$7.611.608,90	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica.

5 RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realizó ninguna recomendación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente jefe **JOSE JOAQUIN REY MELGAREJO**
Jefe Grupo Balística Forense y Rastreo de Armas de Fuego
Supervisor contrato 03-7-10026-26
dijin.acrim-balistica@policia.gov.co
nro. Celular: 3502951763

Intendente jefe **YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA**
Jefe Laboratorio Forense de Balística
Supervisor contrato 03-7-10026-26
dijin.acrim-balistica@policia.gov.co
nro. Celular: 3502951763